

# BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR), POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

#### PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria pública para proveer diversos puestos de trabajo de la escala de administración general, subescala auxiliar, mediante procedimiento de libre designación, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### **SEGUNDA.- ASPIRANTES**

Podrá participar en el procedimiento el personal funcionarial de carrera de esta Corporación, encuadrado dentro de la categoría que se convoca y que reúna los requisitos que se indican para el puesto, conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión.

Los/as funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 89.1.a) TREBEP, así como el personal funcionarial que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar prevista en el artículo 89.1 b) TREBEP, sólo podrá participar cuando lleve al menos dos años en dicha situación, el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

# **TERCERA.- PUESTOS CONVOCADOS**

Los puestos convocados son los que figuran detallados en el Anexo de estas bases.

## **CUARTA.- CONVOCATORIA**

La convocatoria se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Plantilla Municipal.

## **QUINTA. SOLICITUDES**

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (sita en www.sevilla.org), dentro del apartado "Oposiciones y Concursos", mediante solicitud telemática establecida al efecto, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá la inscripción telemática de la solicitud, anexar documentos a la solicitud y el registro electrónico de la solicitud. Será obligatorio adjuntar curriculum vitae del interesado/a.

Código Seguro De Verificación	8sl2M2lvIPEWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	17/02/2023 11:57:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8s12M2lvIPEWxvDNnngxjg==		





El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los participantes en situación de excedencia deberán pedir su reingreso al servicio activo en éste Ayuntamiento, en el apartado correspondiente de la solicitud de participación en el concurso.

El plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.

No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos o más solicitudes, sólo será admitida la última registrada.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por los interesado/as, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Asimismo y, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

#### SEXTA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución con la lista de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, documento nacional de identidad y en su caso, causa de exclusión. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de la Plantilla Municipal.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido/a, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista de admitidos/as y excluidos/os en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el referido plazo, la lista de personas admitidas y excluidas quedará elevada automáticamente a definitiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de la Plantilla Municipal.

## **SÉPTIMA.- INFORME**

El nombramiento requerirá el previo informe de el/la Concejal/a Titular del Área a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

## **OCTAVA .- NOMBRAMIENTO**

El nombramiento lo efectuará la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	8sl2M2lvIPEWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	17/02/2023 11:57:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8sl2M2lvIPEWxvDNnngxjg==		





## **NOVENA .- TOMA DE POSESIÓN**

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles y empezará a contarse a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comportase el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde dicha publicación.

# **DÉCIMA.- REMOCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

El personal funcionarial adscrito a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.

El personal funcionarial cesado en un puesto de libre designación será adscrito, provisionalmente, a un puesto de trabajo correspondiente a su categoría, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

#### **UNDÉCIMA.- RECURSOS**

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o a su elección ante el jugado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

# **DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos		
Responsable	Dirección General de Recursos Humanos	
Servicio/Unidad	Servicio de Recursos Humanos	
Delegado de	dpd@sevilla.org	
Protección de		

Código Seguro De Verificación	8sl2M2lvIPEWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	17/02/2023 11:57:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8sl2M2lvIPEWxvDNnngxjg==		





datos		
Denominación del	Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla	
tratamiento		
Finalidad	Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados.	
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal	
Plazo de	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la	
conservación	finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles	
	responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	
Medidas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las	
seguridad	previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	
Derechos	en el ámbito de la Administración Electrónica.  Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.	
Información	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al	
adicional	Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.	

Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <a href="https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-areas/rrhh-gestion">https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-areas/rrhh-gestion</a>

Código Seguro De Verificación	8sl2M2lvIPEWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	17/02/2023 11:57:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8s12M21vIPEWxvDNnngxjg==		

